

Santa Rosa, 14 de agosto de 2023 .-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."


CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

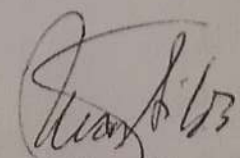
- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 14/08/23 acta Nro.16/23, aprobó la compra de postes y alambre para la Escuela Rural Nro.27.
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 14/08/23 acta Nro.16/23 aprobó el presupuesto presentado por la empresa "HERNANDEZ LEON HECTOR" de \$ 40.600 I.V.A incluido.-
- IV) Que a los efectos de realizar la transferencia bancaria correspondiente, se verifica en RUPE que tiene asociada una única cuenta corriente en el Banco BANDES.

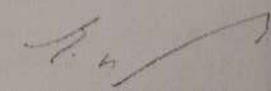
Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Aprobar el gasto de \$ 40.600 I.V.A. Incluido a la empresa "HERNANDEZ LEON HECTOR" ,RUT.020028970017 por concepto de postes y alambre para la Escuela Rural Nro. 27 con fondos del FIGM, LITERAL B , Proyecto "Mejoras de Infraestructura" , rubros 115 y 171.
- 2) Aprobar el gasto por concepto de comisión bancaria que se genere por la transferencia a otra institución bancaria.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio


Hugo Bragunde
CONCEJAL
Municipio Santa Rosa


Mary Silva
Alcalde(a) Interina
Municipio Santa Rosa


Enrique Marquisio
Concejal

ES COPIA FIEL

